

Por pérdida del Cheque No. 333252 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10227

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 322312 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10227

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 333979 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 351583 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 357308 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 35287 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 352460 de la Cta. Cte. No. 764612-8 del Banco del Pichincha. pv/10227

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 338625 de la Cta. Cte. No. 764612-8 de del Banco del Pichincha.

berá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 580 por el valor de \$ 49.50 de la Cta. Cte. No. 19355312 de OPTICA LOS ANDES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 124182596 de PORTILLA SIERRA MARTHA ELIZABETH del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 124148529 de FABIOLA ANDRADE PROAÑO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/10228

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 124193707 de GOMEZ ORTIZ CORNELIA ALICIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/10228

683 pv/102198.f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIFFLET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SIFFLET CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 316,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.I.J. 2142 de 02 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 02 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/102198.f

El ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del 2000, y del encargo conferido mediante Resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) la conversión de los valores expresados en el estatuto social de COVERSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de sucres a dólares de los Estados Unidos de América cada una; y d) la elevación del importe de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) el aumento de capital de la referida compañía, en la suma de SEISCIENTOS (U.S. \$ 600,00) dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital queda elevado en OCHOCIENTOS (U.S. \$ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y d) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2000, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zargosin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el 15 de noviembre del 2000, en el sentido que estos actos han sido aprobados mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 1 de diciembre de 1998, que contiene la constitución de COVERSA S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, de que ésta ha procedido a convertir los valores expresados en el estatuto de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de las acciones, aumentar el capital y reformar el estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2000.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que contiene la conversión de sucres a dólares, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 15 de noviembre del 2000, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zargosin, junto con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública que contiene la conversión de sucres a dólares, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a despacho dos copias de la escritura pública con constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de febrero del año dos mil uno.

Hugo Paredes Estrella

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de febrero del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original
Lito: Pablo Cobo Lima
PROSECRETARIO TECNICO ENCARGADO
20 FEB. 2001

pv/102098.f